

ACTA NUMERO DOCE. – Sesión Plural en el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las nueve horas del día trece de julio del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa Municipal a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, pero por motivos laborales no asiste a la presente reunión proponiéndose que se nombre Alcaldesa Interina a la Síndica Licda. Berta Luz Aquino Canales, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad por los presentes, se inicia con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano. Se hace efectivo lo del Artículo cuarenta y uno del código municipal que en ausencia del propietario lo sustituirá un suplente por lo que se queda con voz y voto el sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, sustituyendo a la Licda. Berta Luz Aquino Canales; la Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, sustituyendo a la Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa interina declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

1.- Lectura de acta anterior. -

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

2.- Cuadro UACI. –

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

- III. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- IV. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **SOLICITA:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha trece de julio del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	6	KIT DE EMPAQUES EXTERNOS PARA INYECTORES DE MOTOR INTER DT 466E	\$30.00	\$180.00	TALLER DE MAQUINARIA	VEHICULO INSTITUCIONAL INTER PLACAS N3921	FODES 75%
2	20	SILLAS EJECUTIVAS	\$150.00	\$3,000.00	GERENCIA GENERAL	DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
3	3	DOCENAS DE PIÑATAS	\$72.00	\$216.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
	3	DOCENAS DE BOLSAS DE DULCES (PIÑATERAS)	\$72.00	\$216.00			
4	10	BICICLETAS	\$100.00	\$1,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FODES 25%
5	10	BICICLETAS	\$100.00	\$1,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	AYUDA SOCIALE PARA COMUNIDADES	FONDO COMÚN
6	10	FARDOS DE PAPEL HIGIENICO	\$21.00	\$210.00	UACI	SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES	FODES 25%

7	25	HIELERAS GRANDES	\$80.00	\$2,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
8	500	JUGUETES VARIOS	DIFERENTES PRECIOS	\$3,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
9	30	PARES DE BOTAS JUNGLA	\$50.00	\$1,500.00	CAM	AGENTES DEL CAM	FODES 25%
	30	UNIFORMES	\$35.50	\$1,065.00			
	150	DOCENAS DE INSIGNIAS	\$1.00	\$150.00			
			TOTAL	\$10,822.00			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad por los presentes.

Se incorpora el Concejal Propietario Sr. José Adán Lemus Juárez.

3.- Pago de Planillas de Cuadrillas. –

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades legales que le concede el Código Municipal en el artículo cuatro numerales uno y tres en cuanto a la ejecución de planes de desarrollo local y ornato público.
- II. Vista la solicitud de Cantón Chanmico Colonia Las Brisas, Colonia Tecpán, Caserío Veracruz, Comunidad Plan del Hoyo, Caserío San Pascasio, Cantón Minas de Plomo; todos de la Ciudad de San Juan Opico, y Limpieza a nivel del Municipio de San Juan Opico.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar la planilla de Limpieza y Chapoda de calles vecinales de Cantón Chanmico Las Brisas, San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de

la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

2. Aprobar Planilla de Mantenimiento de Calle de la Colonia Tecpán, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
3. Aprobar Planilla de Chapoda de calle Principal a Caserío Veracruz I, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por once personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
4. Aprobar Planilla de Mantenimiento de caminos vecinales de Comunidad Plan del Hoyo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SETECIENTOS TREINTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
5. Aprobar Planilla de Mantenimiento de calles de Caserío San Pascacio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por seis personas para un periodo comprendido del dos al dieciséis de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
6. Aprobar Planilla de cuneteado de calles y chapoda de cercos de Cantón Minas de Plomo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por ocho personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7. Aprobar Planilla de limpieza a nivel de Municipio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
8. Erogar las cantidades correspondientes a cada planilla que hace un total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

9. Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele las mismas, a favor del personal de mantenimiento y limpieza de dichas planillas de cuadrillas eventuales, debiendo emitir los cheques correspondientes por el monto según lo informado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

4.- Ayuda Gastos Funerarios. –

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la señora María Ester Vásquez de Ramírez en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres del señor Manuel de Jesús Ramírez que son de escasos recursos del Cantón Chanmico de esta jurisdicción.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres del señor Manuel de Jesús Ramírez a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Chanmico de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio.

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Juan Pablo López en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

SOLICITA:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los tramites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio.

Sometiéndose a votación siendo aprobadas por unanimidad.

Se retira de la reunión de concejo el Regidor Propietario Sr. José Adán Lemus Juárez.

5-. Solicitud Dance Over. –

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. La solicitud presentada por Grupo Dance Over que es un grupo coreográfico masculino en el que la disciplina y el baile son la herramienta perfecta para ser una escapatoria en sus tiempos libres, grupo que participara en el Dance Fest y para participar en diferentes concursos coreográficos, por lo que se solicita ayuda para poder realizar y pagar los trajes para las presentaciones del grupo por un monto de mil ochocientos dólares de los estados unidos de américa.
- II. Que, tomando en consideración la competencia de la municipalidad en la promoción de la cultura y las artes regulada en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y la facultad que le brinda el articulo treinta y uno numeral seis en cuanto al fomento de la educación y cultura.

Por lo que, **Solicita:**

1. Autorizar la cantidad de **ochocientos setenta dólares de los estados unidos de américa** para los veintinueve bailarines del grupo Dance Over en concepto de contribución socio cultural a la niñez y juventud del municipio de San Juan Opico.
2. Autorizar al Tesorero Municipal para entregar dicho fondo y extender cheques a nombre de los beneficiados, cada cheque será de la cantidad de treinta dólares exactos de los estados unidos de américa para velar por la transparencia.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora el Concejal Propietario Sr. Paul Dalí Trejo Flores.

6.- Transporte para ir a recoger Bienes Municipales. –

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que en la administración anterior se quedó adeudando el pago de la casa que se alquilaba en Ciudad Versailles y que el dueño sustrajo los bienes municipales que se encontraban en dicha vivienda y viendo la necesidad de recuperarlos.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar el transporte para dos viajes para poder recuperar los bienes municipales y resguardarlos en la municipalidad.
2. Autorizar al tesorero municipal para erogar la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

7.- Solicitud Jurídico. –

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Es obligación de la Municipalidad otorgar comodatos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización del mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente, según artículo sesenta y ocho del Código Municipal.

- IV. Que, teniendo a la vista el dictamen presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos en el cual solicita dar en comodato una porción de terreno de naturaleza rústica situada en Comunidad Villa Tzu Chi, Cantón Chanmico, de esta Jurisdicción de la extensión superficial de Siete Mil setenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento diecinueve punto veinticinco varas cuadradas, para un período de CINCUENTA AÑOS, para ser destinado para la construcción de una ermita.

Se Solicita:

1. Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica para los procesos correspondientes
2. Revocar el acuerdo número Once del Acta Número Once de la sesión plural celebradas a las ocho horas del día quince de julio de dos mil quince.
3. Acordar dar en COMODATO, a la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, por un período de CINCUENTA AÑOS, sobre una porción de Siete Mil setenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento diecinueve punto veinticinco varas cuadradas, del inmueble identificado como Zona Verde Tres, del Asentamiento Humano Villa Tzu Chi, Cantón Chanmico, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad inscrito bajo la Matricula Número tres cero cero tres siete nueve cero cero-cero cero cero c ero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, a favor del Municipio de San Juan Opico.
4. Autorizar a la Alcaldesa Carmen Abigail Girón Canales, para que comparezca ante notario para el otorgamiento de la escritura de Comodato.
5. Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica para los procesos correspondientes.

Siendo aprobado por unanimidad.

8.- Solicitud Chanmico.

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que es obligación de la Municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.
- III. Que en vista de la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Cantón Chanmico, en la cual solicitan tres balones y tres trofeos para torneo papi fútbol, a realizarse el día sábado catorce de julio del corriente año a partir de la 1:00 p.m.

Por lo tanto, **Solicita:**

- 1. Aprobar al Comité de Deportes de Cantón Chanmico, tres balones y tres trofeos para torneo papi fútbol, que se llevará a cabo el día sábado catorce de julio del corriente año a partir de la 1:00 p.m.
 - 2. Hacer del conocimiento al Jefe de la UACI para los procesos correspondientes.
 - 3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos.
- Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.

9.- Solicitud Versailles.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por las Escuelitas Municipales de Ciudad Versailles, en la cual solicitan Marimba, combo de luces chinas, cuatro docenas de cohetes de vara y canopys, para el día veintinueve de julio del corriente año.

Por lo tanto, **Solicita:**

- 1. Aprobar a las Escuelitas Municipales de Ciudad Versailles, una Marimba, combo de luces chinas y cuatro docenas de cohetes de vara, para el día veintinueve de julio del corriente año.
 - 2. Hacer del conocimiento al Jefe de la UACI para los procesos correspondientes.
 - 3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos.
- Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.-

10.- Memorando del CDA La Libertad.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que teniendo a la vista el memorando presentado por el señor Pedro Leopoldo Montoya Alcalde de Sacacoyo, en la cual comunica a todos los Alcaldes que el día veinte de julio del corriente año, varios colegas ya tienen programación y agenda completa para esta fecha por lo tanto se programa el nuevo cambio de fecha de Asamblea General Ordinaria del CDA La Libertad, a realizarse el día miércoles veinticinco de julio del corriente año, manteniéndose siempre en el Municipio de San Juan Opico.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América más almuerzos, para la actividad del CDA La Libertad, a realizarse el día miércoles veinticinco de julio del corriente año, en la Casa de la Amistad, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados.

Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.

11.- Solicitud de la Comunidad Loma del Copinol.

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Comunidad Loma del Copinol, en la cual solicitan cuatro docenas de cohetes de vara y doscientos refrigerios.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la Comunidad Loma del Copinol, en la cual solicitan cuatro docenas de cohetes de vara y doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.

3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados.

Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.

12.- Solicitud de la Comunidad de Villa Tzu Chi.-

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la señora Ana Ruth Arias Solórzano de la Comunidad de Villa Tzu Chi, en la que solicita una docena de láminas para su vivienda que se destruyó y pide ayuda porque es de escasos recursos económicos.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Aprobar a la señora Ana Ruth Arias Solórzano, una docena de lámina para su vivienda que es de familia de escasos recursos económicos de la Comunidad de Villa Tzu Chi. Con la aclaración que tiene que traerla autorizada por la ADESCO de la Comunidad.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados.

Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.

13.- Solicitud de Permiso de la Secretaria Municipal.-

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que analizando el artículo cincuenta y seis del Código Municipal que, en caso de ausencia o falta del secretario, el concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente.

Por lo tanto, **Solicita:**

1. Nombrar como Secretario Interino al Regidor Propietario Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo en las fechas comprendidas del diecisiete de julio al veinte de julio; del

veintitrés al veintisiete de julio y del treinta de julio al uno de agosto del corriente año, todas las fechas inclusive.

2. Autorizar la correspondencia necesaria para legalizar su firma y que esté vigente para emitir documentos, certificaciones, autenticas, entre otras funciones dentro del plazo comprendido del diecisiete de julio al veinte de julio; del veintitrés al veintisiete de julio y del treinta de julio al uno de agosto del corriente año, todas las fechas inclusive.
3. Autorizar al Tesorero Municipal en virtud del artículo cincuenta y seis del código municipal en concepto de pago de remuneración correspondiente por el desempeño del cargo de forma temporal.

Sometiéndose a votación aprobado por unanimidad.

A Continuación se emitieron los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que analizando el artículo cincuenta y seis del Código Municipal que, en caso de ausencia o falta del secretario, el concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar como Secretario Interino al Regidor Propietario Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo en las fechas comprendidas del diecisiete de julio al veinte de julio; del veintitrés al veintisiete de julio y del treinta de julio al uno de agosto del corriente año, todas las fechas inclusive.
2. Autorizar la correspondencia necesaria para legalizar su firma y que esté vigente para emitir documentos, certificaciones, autenticas, entre otras funciones dentro del plazo comprendido del diecisiete de julio al veinte de julio; del veintitrés al veintisiete de julio y del treinta de julio al uno de agosto del corriente año, todas las fechas inclusive.
3. Autorizar al Tesorero Municipal en virtud del artículo cincuenta y seis del código municipal en concepto de pago de remuneración correspondiente por el desempeño del cargo de forma temporal. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal Considerando:

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que viendo la obligación de la municipalidad contemplada en el artículo treinta y uno numeral cinco del código municipal de Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- IV. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1.- Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha trece de julio del presenta año que se detalla a continuación.

	CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	6	KIT DE EMPAQUES EXTERNOS PARA INYECTORES DE MOTOR INTER DT 466E	\$30.00	\$180.00	TALLER DE MAQUINARIA	VEHICULO INSTITUCIONAL INTER PLACAS N3921	FODES 75%
2	20	SILLAS EJECUTIVAS	\$150.00	\$3,000.00	GERENCIA GENERAL	DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD	FODES 25%
3	3	DOCENAS DE PIÑATAS	\$72.00	\$216.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
	3	DOCENAS DE BOLSAS DE DULCES (PIÑATERAS)	\$72.00	\$216.00			
4	10	BICICLETAS	\$100.00	\$1,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	USO ADMINISTRATIVO	FODES 25%

5	10	BICICLETAS	\$100.00	\$1,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	AYUDA SOCIAL PARA COMUNIDADES	FONDO COMÚN
6	10	FARDOS DE PAPEL HIGIENICO	\$21.00	\$210.00	UACI	SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES	FODES 25%
7	25	HIELERAS GRANDES	\$80.00	\$2,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
8	500	JUGUETES VARIOS	DIFERENTES PRECIOS	\$3,000.00	DESPACHO MUNICIPAL	ATENCION DE EVENTOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	FONDO COMÚN
9	30	PARES DE BOTAS JUNGLA	\$50.00	\$1,500.00	CAM	AGENTES DEL CAM	FODES 25%
	30	UNIFORMES	\$35.50	\$1,065.00			
	150	DOCENAS DE INSIGNIAS	\$1.00	\$150.00			
			TOTAL	\$10,822.00			

2.- Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.

3.- Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades legales que le concede el Código Municipal en el artículo cuatro numerales uno y tres en cuanto a la ejecución de planes de desarrollo local y ornato público.
- II. Vista la solicitud de Cantón Chanmico Colonia Las Brisas, Colonia Tecpán, Caserío Veracruz, Comunidad Plan del Hoyo, Caserío San Pascasio, Cantón Minas de Plomo; todos de la Ciudad de San Juan Opico, y Limpieza a nivel del Municipio de San Juan Opico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar la planilla de Limpieza y Chapoda de calles vecinales de Cantón Chanmico Las Brisas, San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la

misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

2. Aprobar Planilla de Mantenimiento de Calle de la Colonia Tecpán, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
3. Aprobar Planilla de Chapoda de calle Principal a Caserío Veracruz I, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por once personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
4. Aprobar Planilla de Mantenimiento de caminos vecinales de Comunidad Plan del Hoyo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por siete personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SETECIENTOS TREINTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
5. Aprobar Planilla de Mantenimiento de calles de Caserío San Pascacio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por seis personas para un periodo comprendido del dos al dieciséis de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
6. Aprobar Planilla de cuneteado de calles y chapoda de cercos de Cantón Minas de Plomo, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por ocho personas para un periodo comprendido del dos al quince de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7. Aprobar Planilla de limpieza a nivel de Municipio, de la Ciudad de San Juan Opico, integrada por diez personas para un periodo comprendido del dos al catorce de julio del presente año y el pago de la misma por un monto de MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
8. Erogar las cantidades correspondientes a cada planilla que haciende a un total de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

9. Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele las mismas, a favor del personal de mantenimiento y limpieza de dichas planillas de cuadrillas eventuales, debiendo emitir los cheques correspondientes por el monto según lo informado.

NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la señora María Ester Vásquez de Ramírez en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres del señor Manuel de Jesús Ramírez que son de escasos recursos del Cantón Chanmico de esta jurisdicción.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres del señor Manuel de Jesús Ramírez a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Chanmico de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. La solicitud presentada por Grupo Dance Over que es un grupo coreográfico masculino en el que la disciplina y el baile son la herramienta perfecta para ser una escapatoria en sus tiempos libres, grupo que participara en el Dance Fest y para participar en diferentes concursos coreográficos, por lo que se solicita ayuda para poder realizar y pagar los trajes para las presentaciones del grupo por un monto de mil ochocientos dólares de los estados unidos de américa.
- II. Que, tomando en consideración la competencia de la municipalidad en la promoción de la cultura y las artes regulada en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y la facultad que le brinda el artículo treinta y uno numeral seis en cuanto al fomento de la educación y cultura.

Por lo que, **ACUERDA:**

1. Autorizar la cantidad de **ochocientos setenta dólares de los estados unidos de américa** para los veintinueve bailarines del grupo Dance Over en concepto de contribución socio cultural a la niñez y juventud del municipio de San Juan Opico.
2. Autorizar al Tesorero Municipal para entregar dicho fondo y extender cheques a nombre de los beneficiados, cada cheque será de la cantidad de treinta dólares exactos de los estados unidos de américa para velar por la transparencia.

NOTIFIQUESE. –

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Juan Pablo López en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

ACUERDA:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los tramites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que en la administración anterior se quedó adeudando el pago de la casa que se alquilaba en Ciudad Versailles y que el dueño sustrajo los bienes municipales que se encontraban en dicha vivienda y viendo la necesidad de recuperarlos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el transporte para dos viajes para poder recuperar los bienes municipales y resguardarlos en la municipalidad.

2. Autorizar al tesorero municipal para erogar la cantidad de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Juan Pablo López en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.

ACUERDA:

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la señora Sandra Rodríguez Hernández a la familia ya que son de escasos recursos del Cantón Matazanos de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los tramites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. **NOTIFIQUESE. -**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la salud, según el numeral cinco y la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales por el literal ocho ambos del artículo cuatro del Código municipal.
- III. Es obligación de la Municipalidad otorgar comodatos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización del mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún

antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente, según artículo sesenta y ocho del Código Municipal.

- IV. Que, teniendo a la vista el dictamen presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos en el cual solicita dar en comodato una porción de terreno de naturaleza rústica situada en Comunidad Villa Tzu Chi, Cantón Chanmico, de esta Jurisdicción de la extensión superficial de Siete Mil setenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento diecinueve punto veinticinco varas cuadradas, para un período de CINCUENTA AÑOS, para ser destinado para la construcción de una ermita.

Se ACUERDA:

1. Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica para los procesos correspondientes.
2. Revocar el acuerdo número Once del Acta Número Once de la sesión plural celebradas a las ocho horas del día quince de julio de dos mil quince.
3. Acordar dar en COMODATO, a la IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA EN EL SALVADOR, ARQUIDIÓCESIS DE SAN SALVADOR, por un período de CINCUENTA AÑOS, sobre una porción de Siete Mil setenta y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a diez mil ciento diecinueve punto veinticinco varas cuadradas, del inmueble identificado como Zona Verde Tres, del Asentamiento Humano Villa Tzu Chi, Cantón Chanmico, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad inscrito bajo la Matricula Número tres cero cero tres siete nueve cero cero-cero cero cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, a favor del Municipio de San Juan Opico.
4. Autorizar a la Alcaldesa Carmen Abigail Girón Canales, para que comparezca ante notario para el otorgamiento de la escritura de Comodato.
5. Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica para los procesos correspondientes.

NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es obligación de la Municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal.

- III. Que en vista de la solicitud presentada por el Comité de Deportes de Cantón Chanmico, en la cual solicitan tres balones y tres trofeos para torneo papi fútbol, a realizarse el día sábado catorce de julio del corriente año a partir de la 1:00 p.m.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar al Comité de Deportes de Cantón Chanmico, tres balones y tres trofeos para torneo papi fútbol, que se llevará a cabo el día sábado catorce de julio del corriente año a partir de la 1:00 p.m.
2. Hacer del conocimiento al Jefe de la UACI para los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos.

NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por las Escuelitas Municipales de Ciudad Versailles, en la cual solicitan Marimba, combo de luces chinas, cuatro docenas de cohetes de vara y canopys, para el día veintinueve de julio del corriente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a las Escuelitas Municipales de Ciudad Versailles, una Marimba, combo de luces chinas y cuatro docenas de cohetes de vara, para el día veintinueve de julio del corriente año.
2. Hacer del conocimiento al Jefe de la UACI para los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos.

NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que teniendo a la vista el memorando presentado por el señor Pedro Leopoldo Montoya Alcalde de Sacacoyo, en la cual comunica a todos los Alcaldes que el día veinte de julio del corriente año, varios colegas ya tienen programación y

agenda completa para esta fecha por lo tanto se programa el nuevo cambio de fecha de Asamblea General Ordinaria del CDA La Libertad, a realizarse el día miércoles veinticinco de julio del corriente año, manteniéndose siempre en el Municipio de San Juan Opico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América más almuerzos, para la actividad del CDA La Libertad, a realizarse el día miércoles veinticinco de julio del corriente año, en la Casa de la Amistad, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Comunidad Loma del Copinol, en la cual solicitan cuatro docenas de cohetes de vara y doscientos refrigerios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la Comunidad Loma del Copinol, en la cual solicitan cuatro docenas de cohetes de vara y doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la señora Ana Ruth Arias Solórzano de la Comunidad de Villa Tzu Chi, en la que solicita una docena de

láminas para su vivienda que se destruyó y pide ayuda porque es de escasos recursos económicos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar a la señora Ana Ruth Arias Solórzano, una docena de lámina para su vivienda que es de familia de escasos recursos económicos de la Comunidad de Villa Tzu Chi. Con la aclaración que tiene que traerla autorizada por la ADESCO de la Comunidad.
2. Hacer del conocimiento al encargado de la UACI para los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento al Tesorero Municipal la erogación de los fondos autorizados. **NOTIFIQUESE.-**

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Alcaldesa Interina

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos
Quinta Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa
Primer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado
Segundo Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda
Tercer Regidor

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta
Cuarta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores
Séptimo Regidor

Sr. José Adán Lemus Juárez
Octavo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya
Décimo Regidor

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo
Primer Suplente

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón
Segunda Suplente

Sr. José Efraín Henríquez Majano
Tercer Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez
Secretaria Municipal